



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0055935/2019

VISTO:

la nota presentada por la Prof. Laura Andrea Abrate por la que solicita licencia, con goce de sueldo, en los cargos que desempeña en esta Facultad, desde el 06 al 08 de noviembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

que solicita dicha licencia con motivo de que participará, en calidad de expositora, en el V Coloquio Nacional de Retórica y de su IV Congreso Internacional de Retórica e Interdisciplina, que se realizará en la Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe);

que la Prof. Abratte ha adjuntado la certificación que acredita las actividades académicas descritas en la solicitud;

que la Directora de la Escuela de Letras y la Secretaría Académica han tomado conocimiento de las presentes actuaciones;

que el Área Personal y Sueldos informa que la Prof. Abratte se desempeña como Profesora Asistente, con dedicación semi exclusiva por concurso, en la cátedra Lingüística II, con vencimiento de designación el 18 de febrero de 2023, en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía hasta el 31 de marzo de 2020; como Profesora Adjunta, con dedicación semi exclusiva interina, en la misma cátedra, con vencimiento de designación el 31 de marzo de 2020; y en un cargo de Profesora Adjunta, con dedicación simple interina, en la cátedra Gramática aplicada, con vencimiento de designación el 31 de marzo de 2020;

que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por la Resolución 126/92 del H. Consejo Directivo y el Art. 50, apartado 3, de la Resolución 1222/14 del H. Consejo Superior;

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. JUSTIFICAR las inasistencias, con goce de sueldo, a la **Prof. LAURA ANDREA ABRATTE**, Legajo 46454, en los cargos de Profesora Adjunta, con dedicación semi exclusiva interina, en Lingüística II y de Profesora Adjunta, con dedicación simple interina, en la cátedra Gramática aplicada, de la Escuela de Letras, desde el 06 al 08 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, 05 DIC 2019

RESOLUCIÓN Nº: 1587

cpk


Lic. MARÍA LUISA GONZÁLEZ
SUBSECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Lic. FLAVIA A. DEZZUTTO
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades
U.N.C.